

Al contestar refiérase

al oficio N.º 22253

10 de diciembre, 2021
DFOE-LOC-1437

Señora
Marisol Calvo Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal
mcalvo@moravia.go.cr

Señor
Roberto Zoch Gutiérrez
Alcalde Municipal
rzoch@moravia.go.cr
promero@moravia.go.cr
MUNICIPALIDAD DE MORAVIA

Estimados señores:

***Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 3-2021 de la
Municipalidad de Moravia***

La Contraloría General recibió el oficio n.º DAMM 671-10-2021 de 28 del octubre de 2021, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 3-2021 de la Municipalidad de Moravia, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Venta de otros servicios, específicamente del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) para ser aplicados en la partida de Servicios.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184

de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria número 77-2021 celebrada el 18 de octubre de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en las normas N.º 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público - NTPP-

¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

¹ Resolución n.º R-DC-073-2020, publicada en el Alcance Digital n.º 266 de La Gaceta de 07 de octubre de 2020.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) El ingreso por concepto de “1.3.1.2.09.09.0.0.000--Venta de otros servicios”, por un monto de ₡18,34 millones², proveniente del Patronato Nacional de la Infancia, de conformidad con el “Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad”³ del 21 de octubre del 2021.

b) El contenido presupuestario en gastos por un monto total de ₡18,34 millones, asignado en la partida de Servicios del Programa II, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

2. Otros aspectos

a) Reclasificar el ingreso total propuesto en el presupuesto extraordinario n.º 3-2021, proveniente del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) considerado en la cuenta “1.3.1.2.09.09.0.0.000--Venta de otros servicios”, al rubro “1.4.1.3.00.00.0.0.000-Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales”, con base en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público vigente, considerando que el ente u órgano que la concede la clasifica como tal.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que esa Administración realice la reclasificación correspondiente. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de tres días hábiles, contados a partir del recibido del oficio.

² Monto exacto ₡18.340.000,00

³ Documento “NI 36116-2021 CONVENIO PROG. RED DE CUIDO PANI-MUNICIPALIDAD DE MORAVIA 2021”.

DFOE-LOC-1437

4

10 de diciembre, 2021

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 3-2021 de la Municipalidad de San Isidro para el 2021 por la suma de ₡18,34 millones⁴.

Atentamente,



Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Marlen Muñoz Herrera
Fiscalizadora Asociada

SME/msb

Ce: Expediente Electrónico CGR-APRE-2021006744

NI: 31810, 36116 (2021)

G: 2021003936-1

⁴ Monto exacto ₡18.340.000,00